



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2025-MDT/A

El Tambo, 03 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 1764-ALC/S.A. de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; Informe N° 190-2025-MDT/GM, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; Informe N° 189-2025-MDT/GAJ, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el informe N° 221-2025-MDT/GDS de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y el Informe N° 171-2025-MDT/GDS-APSSP de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por el Responsable de Promoción de la Salud y Sanidad Pública de la Gerencia de Desarrollo Social; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de El Tambo, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad, así como valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro de la Salud y Participación Ciudadana en situaciones que son relevantes para todos los ciudadanos tamboinos;

Que, estando al Informe N° 171-2025-MDT/GDS-APSSP de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por el , quien remite al Gerente de Desarrollo Social la solicitud de Reconocimiento: Arq. Fernando Santivañez Vadillo – Presidente del Club de Leones de San Carlos y Carlos Jorge Vergaray Odam – Gobernador del D-H3 Perú Lions Club Internacional; por su contribución excepcional a la salud pública del distrito de El Tambo, mediante apoyo técnico y logístico en la Campaña Oftalmológica "Cuida tus Ojos, Cuida tu Mundo", ejecutada del 27 de mayo al 3 de junio de 2025, en cumplimiento de las políticas de inclusión social y salud ocular del Plan de Desarrollo Local 2023-2026";

Que. Mediante Informe N° 189-2025-MDT/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica quien manifiesta: "(...) Respecto al reconocimiento y/o felicitación que se pretende, preciso que, es una facultad discrecional que tiene la autoridad en cada gestión edil, en un contexto democrático, de libertad y de administración pública, de decidir al respecto, en tal sentido, son actos de voluntad política o de gobierno y por regla general, la felicitación o reconocimiento se realiza a las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas por los méritos, acciones, servicios excepcionales y extraordinarios (Ad honorem) en beneficio del distrito o la sociedad; y que conforme a lo señalado en el informe de la referencia vendría realizando hasta el día de hoy el Club de Leones representado por las personas que en el señala.";

Que, mediante Informe N° 190-2025-MDT/GM, de fecha 03 de junio de 2025, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión de acto **resolutivo que**

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

reconozca al Club de Leones de San Carlos por su Contribución excepcional a la Salud Pública del Distrito de El Tambo;

Que, al respecto, mediante Proveído N° 1764-ALC/S.A. de fecha 03 de junio de 2025, la Alcaldía remite el Informe que antecede a la Secretaria General, disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, al Arq. FERNANDO SANTIVÁÑEZ VADILLO-PRESIDENTE DEL CLUB DE LEONES DE SAN CARLOS, por su contribución excepcional a la salud pública del distrito de El Tambo, mediante apoyo técnico y logístico en la ejecución de la “CAMPAÑA OFTALMOLÓGICA CUIDA TUS OJOS, CUIDA TU MUNDO”, realizada del 27 de mayo al 03 de junio del 2025, asimismo por su compromiso, liderazgo y dedicación del equipo organizador, cuya labor permitió el éxito de esta noble iniciativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal y, a las demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo